

## **ANEJO N°2:**

### **Criterios para la puntuación del sobre técnico y económico**

#### ***CARACTERISTICAS DE LA FASE DE CONCURSO***

- La fase técnica aportará 60 puntos máximos de la puntuación total máxima (140) a fin de garantizar que los licitadores disponen de los medios materiales, técnicos y humanos suficientes para la elaboración de los trabajos.
- En todo caso, se deberá superar una puntuación mínima. Para superar esta fase del concurso será necesario obtener una puntuación igual a superior a 30 puntos, sobre 60 puntos posibles.
- Toda la documentación justificativa de los méritos técnicos deberá incluirse exclusivamente en el sobre n°2.
- La parte económica (sobre n°3) puntuará 80 puntos máximos respecto el total (140 puntos máximos). El valor de referencia se considerará el de la suma completa del contrato, entendiéndose que la dirección de explotación y emergencias se extiende hasta 31 de diciembre de 2026.
- Resultará adjudicatario aquel licitador que obtenga una mayor puntuación en el conjunto del concurso.
- En la valoración de méritos contarán exclusivamente los de la/s persona/s que vaya a realizar el trabajo, no teniéndose en cuenta los trabajos o experiencia de otras personas integradas en la empresa ofertante sino van a participar en el contrato.
- La presentación de la oferta técnica supone la aceptación total, por parte del licitador, de todas las condiciones previstas en la documentación de licitación.

#### ***CRITERIOS BÁSICOS DE PUNTUACIÓN SOBRE TÉCNICO (SOBRE N°2)***

1. Metodología de trabajo (PUNTUACIÓN: DE 0 A 10 PUNTOS). Se debe incluir:
  - a. Memoria descriptiva de organización de los trabajos.
    - i. Redacción de documentos: Recopilación de información, programa de visitas y periodicidad, trabajos topográficos, programa de reuniones con el titular y Administración, entrega de resultados, informes, etc.
    - ii. Dirección de Explotación y Emergencias: Dedicación de personal, programa de visitas, dedicación, etc.
  - b. Programa de trabajos detallado en diagrama de barras.
  - c. Organigrama del equipo

2. Equipo adscrito a la licitación (PUNTUACIÓN: DE 0 A 10 PUNTOS). Se debe incluir:
- a. Definición del equipo técnico en todas sus partes, detallando expresamente la persona que figurará como autor de cada uno de los documentos, así como de la persona que figurará como director de Explotación y emergencias. De todo el personal técnico se indicará, expresamente, su dedicación al proyecto.
  - b. Currículos de todo el personal técnico incluido en el Organigrama
3. Experiencia del autor/es en la redacción de Normas de Explotación de balsas o presas y planes de autoprotección de balsas o presas. (PUNTUACIÓN: DE 0 A 15 PUNTOS). Se debe incluir:

- a. Listado de balsas situadas en Aragón o en Cataluña en las que se han redactado NNEE
- b. Listado de balsas situadas en Aragón o en Cataluña en las que se han redactado PAU
- c. Listado de presas situadas en Aragón o en Cataluña en las que se han redactado NNEE
- d. Listado de presas situadas en Aragón o en Cataluña en las que se han redactado PAU
- e. Listado de balsas situadas en el resto de España en las que se han redactado NNEE o PAU

A efectos de puntuación, se valorará principalmente la redacción de los documentos relativos a balsas y dentro del ámbito geográfico de Aragón y Catalunya.

En ningún caso se valorarán redacción de documentos para infraestructuras situadas fuera del territorio nacional ni las justificadas inadecuadamente.

4. Experiencia del Director de Explotación y emergencias en balsas o presas (PUNTUACIÓN: DE 0 A 15 PUNTOS). Se debe incluir:
- a. Experiencia como Director de Explotación de balsas en Aragón o Catalunya. Indicar duración y balsas
  - b. Experiencia como Director de Emergencias de balsas en Aragón y Catalunya. Indicar duración y balsas
  - c. Experiencia como Director de Explotación de presas en Aragón o Catalunya. Indicar duración y presas
  - d. Experiencia como Director de Emergencias de presas en Aragón y Catalunya. Indicar duración y presas

- e. Experiencia como director de Explotación y emergencias de balsas o presas en el resto del territorio nacional. Indicar duración e infraestructuras.

A efectos de puntuación, se valorará principalmente la dirección de Explotación y Emergencias de balsas y dentro del ámbito geográfico de Aragón y Catalunya.

En ningún caso se valorarán dichas direcciones de infraestructuras situadas fuera del territorio nacional ni las justificadas inadecuadamente.

5. Ubicación de oficinas (PUNTUACIÓN: DE 0 A 10 PUNTOS)

- a. A fin de facilitar el seguimiento de los trabajos, visitas, la coordinación con los titulares y la Dirección de los trabajos, se valorará con 10 puntos adicionales si el licitador plantea como centro de trabajo una oficina ubicada en alguno de los términos municipales incluidos total o parcialmente en la zona regable del CAyC. Deberá acreditarse la funcionalidad de dicha oficina con fecha anterior a 1 de enero de 2023.
- b. Se valorará con 5 puntos adicionales si la ubicación de la oficina se sitúa en la Comunidad Autónoma de Aragón o de Catalunya. Deberá acreditarse la funcionalidad de dicha oficina con fecha anterior a 1 de enero de 2023.

**CRITERIOS BÁSICOS DE PUNTUACIÓN SOBRE ECONÓMICO (SOBRE Nº3)**

La puntuación se asignará aplicando criterios diferentes para el caso de aquellas ofertas de importe inferior o superior al presupuesto de referencia (PR), definido como el noventa por ciento (90%) del presupuesto medio ofertado (PM), es decir,  $PR = 0,90 \times PM$ :

- Cuando el presupuesto ofertado (PO) sea inferior al presupuesto de referencia (PR),  $PO < PR$ , a cada oferta económica se le asignará la puntuación,  $V(PO)$ , resultante de una interpolación lineal entre los valores  $V(PI)$  y  $V(PR)$ . Donde, para el presupuesto más bajo ofertado (PI),  $V(PI)$  será igual a la máxima puntuación (80 puntos); y para el presupuesto de referencia (PR),  $V(PR)$  será igual al resultado de la fórmula siguiente:

$$V(PR) = 80 - \left( 0,1 \times \frac{PB}{PB - PR} \right)$$

PB: Presupuesto base de licitación

PR: Presupuesto de referencia

- Cuando el presupuesto ofertado (PO) sea igual o superior al presupuesto de referencia (PR),  $PO \geq PR$ , a cada oferta económica se le asignará la puntuación obtenida de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V(PO) = V \cdot \left( 1 - \frac{2,7}{5} \frac{PB}{PR} \cdot \left( \frac{PO - PR}{PB - PR} \right)^2 \right)$$

$V(PO)$ : Puntuación de la oferta.

$PO$ : Presupuesto ofertado.

$PB$ : Presupuesto base de licitación

$PR$ : Presupuesto de referencia.

Donde,  $V=V(PR)$ , si  $PR$  es mayor que el presupuesto más bajo ofertado (PI); y  $V=80$ , si  $PR$  es menor o igual que el presupuesto ofertado más bajo (PI)